



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2013, del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se flexibiliza el régimen de convocatorias disponibles de planes de estudio en extinción.

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) implica la extinción de las enseñanzas renovadas, disponiendo los estudiantes de convocatorias de examen durante tres cursos académicos y de la convocatoria especial en un ulterior cuarto curso. En la Universidad de Oviedo la concesión de la convocatoria especial exige el cumplimiento de determinados requisitos, generando distorsiones en la situación académica de los alumnos que incumplen los requisitos exigidos.

En consecuencia, con la finalidad de no perjudicar académicamente a los estudiantes y, al amparo de lo previsto en el artículo 52.k) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, el Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de julio de 2013, entre otros, adopta el siguiente acuerdo: "Flexibilizar los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia de convocatorias disponibles de planes de estudio en extinción, mediante Resolución del Vicerrector de Estudiantes, a efectos de paliar las distorsiones académicas que implicaría la obligada adaptación, en su caso, a los estudios de Grado".

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrectorado de Estudiantes

DISPONE

El alumnado de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías e ingenierías técnicas en extinción podrá disponer de la convocatoria especial para los sucesivos cursos en el cuarto año posterior a su extinción sin limitación del número de asignaturas.

A tal efecto, los estudiantes deberán solicitar la convocatoria especial mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y, una vez concedida, formalizar matrícula en los plazos establecidos al efecto.

Los exámenes se verificarán ante tribunal en la convocatoria ordinaria del primer semestre (diciembre/enero) en las fechas establecidas por cada centro según el calendario académico.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, y se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 30 de julio de 2013.—El Vicerrector de Estudiantes.—Cód. 2013-14770.